



Tunja, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2016– 00129-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE BOYACÁ
DEMANDADO:	JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

ORDENAR el levantamiento de la medida existente sobre el inmueble identificado con F.M.I. N. 070-70990, el cual actualmente se encuentra afectado con la medida cautelar de embargo y secuestro. Ofíciase.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 39 hoy veintidós (22) de
octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).